TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.927
Fecha: 26/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104794---DECRETO 484 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104806---DECRETO 485 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104799---DECRETO 486 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104809---DECRETO 497 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104798---DECRETO 505 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104808---DECRETO 508 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07
104787---DECRETO 509 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104810---DECRETO 510 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104805---DECRETO 511 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07
104791---DECRETO 512 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104804---DECRETO 513 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07
104807---DECRETO 514 / 2025 DECRETOS / 2025-03-10
104803---DECRETO 516 / 2025 DECRETO / 2025-03-10
104790---DECRETO 527 / 2025 DECRETO / 2025-03-11
104802---DECRETO 528 / 2025 DECRETOS / 2025-03-11
104801---DECRETO 529 / 2025 DECRETO / 2025-03-11
104792---DECRETO 532 / 2025 DECRETO / 2025-03-11
104793---DECRETO 533 / 2025 DECRETO / 2025-03-11
104795---DECRETO 536 / 2025 DECRETO / 2025-03-12
104800---DECRETO 537 / 2025 DECRETOS / 2025-03-12
104796---DECRETO 538 / 2025 DECRETO / 2025-03-12
104797---DECRETO 539 / 2025 DECRETOS / 2025-03-12
104788---DECRETO 540 / 2025 DECRETO / 2025-03-12
104789---DECRETO 541 / 2025 DECRETO / 2025-03-12
104772---RESOLUCIONES 1638 / 2016 IPVYDU / 2016-04-06
104811---RESOLUCIONES 2432 / 2025 IPSST / 2025-03-12
104812---RESOLUCIONES 2433 / 2025 IPSST / 2025-03-12

Sección Avisos

261664---GENERALES / COMUNA DE SAN JAVIER
261659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261593---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025
261599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA Nº 12/2025
261565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2025
261609---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH
261610---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEYP

261595---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025
261596---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025
261626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
261647---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 07/2025
261625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA Nº 10/2025
261668---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PARLAMENTARIO
261674---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPLIACIÓN LOS FRESNOS
261667---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN
261660---SOCIEDADES / "BLANCOS BROS S.A.S."
261671---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES
261661---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR
261669---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
261655---SOCIEDADES / GEESA GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.
261662---SOCIEDADES / INVESTIGACIONES REUMATOLÓGICAS TUCUMAN S.R.L
261663---SOCIEDADES / JEHMA S.A.S (CONSTITUCIÓN)
261673---SOCIEDADES / "JUAN CARLOS MUÑOZ Y GRACIELA PEREZ PINAR S.R.L"
261658---SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA
261672---SOCIEDADES / ORTEGA SERVICIOS S.R.L.
261665---SOCIEDADES / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDRUSTRIA DEL GAS NATURAL Y DERIVADOS TUCUMAN
261627---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)
261636---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Aviso número: 104794

DECRETO 484 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 484/14 (MGyJ), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 217/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "ROMPIENDO CADENAS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 02 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 02 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "ROMPIENDO CADENAS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de $ 200.000 (pesos doscientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 200.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A. conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024. no implicando erogación alguna. en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO
ORDEN NOMBRE Y APELLIDO DNI Monto
1 Brizuela Cristian Raúl 32853437 $100.000
2 Martínez Maria Rosa 35256134 $100.000

Aviso número: 104806

DECRETO 485 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 485/14 (MGyJ), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 232/200-A-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "TODOS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 10 (diez) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 10 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "TODOS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitirla correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $520.000 (pesos quinientos veinte mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $520.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO:
1 Cáceres Antonio Orlando 32602036 $52.000
2 Frías Francisco Ignacio 48418943 $52.000
3 Frías José Luis 30807420 $52.000
4 Frías Miguel Alejandro 41869967 $52.000
5 Guerra Inés Francisca 17041322 $52.000
6 Heredia Alejandro Daniel 38244838 $52.000
7 Heredia Andrés Exequiel 42410861 $52.000
8 Heredia José Enrique 45277910 $52.000
9 Heredia José Fabián 40089387 $52.000
10 Heredia María Rosa 33973352 $52.000

Aviso número: 104799

DECRETO 486 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 486/14 (MGyJ), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 231/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "FRENTE DE UNIDAD NACIONAL FUN", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 10 (diez) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 10 (diez) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "FRENTE DE UNIDAD NACIONAL FUN", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 1.000.000 (pesos un millón), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 1.000.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 19 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104809

DECRETO 497 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 497/14 (MGyJ), del 07/03/2025.
EXPEDIENTE N° 252/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "MOVIMIENTO BRAZO LIBERTARIO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 09 (nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 09 (nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "MOVIMIENTO BRAZO LIBERTARIO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $800.000 (pesos ochocientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $800.000 Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. MONTO:
1 Córdoba Walter Eduardo 43708594 $100.000,00
2 Guerrero Micaela Johana 39974299 $100.000,00
3 Ponce Silvio Aníbal 45441237 $100.000,00
4 Reina María Carolina 27351101 $80.000,00
5 Ríos Anahí Gissel 47851139 $100.000,00
6 Russo María José 40843924 $40.000,00
7 Sosa Adela Del Valle 37957302 $80.000,00
8 Sosa Mónica Beatriz 27341798 $100.000,00
9 Toledo Deyanira María José 41345530 $100.000,00

Aviso número: 104798

DECRETO 505 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 505/5 (MEd), del 07/03/2025.
EXPEDIENTE N° 021252/230-M-24.
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adscripción de personal dependiente del Ministerio de Educación para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, desde el 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 obra pedido suscripto por el señor Ministro de Desarrollo Social, Tec. Federico Augusto Masso.
Que a fs. 03 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta el detalle de las horas a adscribir.
Que lo peticionado se encuentra establecido en el Artículo 11 inc. 4°) de la Ley N° 5473, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2°, de la referida norma que dispone: "... No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción ... 4) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestaria mente para pasar a desempeñar con carácter transitorio en los ámbitos nacionales, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante...".
Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, a partir del 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, la adscripción, para prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, del señor Walter Mauricio Jiménez (DNI N° 36.042.566), Ayudante Técnico Docente de Perfeccionamiento Docente (Código 703), dependiente del Ministerio de Educación.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104808

DECRETO 508 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07

DECRETO N° 508/8 (MOySP), del 07/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 22/861-S-2025.-
VISTO, que el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, C.P.N. Vicente Manuel Nicastro, solicita autorización para hacer uso de diez (10) días hábiles de Vacación Anual Ordinaria, correspondientes al año 2024, a partir del día 10 de marzo de 2025, y
CONSIDERANDO:
Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaría mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, C.P.N. Vicente Manuel Nicastro, a hacer uso de diez (10) días hábiles de Vacación Anual Ordinaria, correspondientes al año 2024, a partir del día 10 de marzo de 2025 y hasta el día 21 del mismo mes y año, inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial al señor Secretario de Estado de Asistencia Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de su titular.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104787

DECRETO 509 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 509/3 (MEyP), del 07/03/2025.
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor al Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo Rene Castro, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de marzo de 2025 con regreso -por igual medio- el 12 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:
Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones atinentes a su cartera ante autoridades nacionales;
Que, en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3 (MH) de fecha 09 de noviembre de 1999 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor al Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo Rene Castro, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de marzo de 2025 con regreso -por igual medio- el 12 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405; en el Presupuesto General Año 2025.
ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Producción, mientras dure la ausencia de su titular, será de señor Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martín Lazarte.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104810

DECRETO 510 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 510/14 (MGyJ), del 07/03/2025.
VISTO, que se hace necesario autorizar a la Secretaria de Estado de Culto y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, señora Analía Roxana Díaz y al señor Pablo Alejandro Lazo, Personal de Planta Transitoria del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2025; y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado tiene por objeto que la señora Secretaria participe el día 20 de marzo de una reunión con el señor Secretario de Culto y Civilización Nahuel Sotelo y además participar de la Inauguración de la Universidad Evangélica Argentina el día 21 de marzo del corriente año.
Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su Titular.
Por ello; y a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Culto y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, señora Analía Roxana Díaz y al señor Pablo Alejandro Lazo, DNI N° 36.281.590, Personal de Planta Transitoria, categoría equivalente a la 20 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de Marzo de 2025 con fecha de regreso el día 22 del citado mes y año, por el motivo señalado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a la citada funcionaria y al señor Pablo Alejandro Lazo los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán-Buenos Aires-Tucumán y a abonar los viáticos correspondientes.
ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Secretaría de Estado de la Juventud.
ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2° a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104805

DECRETO 511 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07

DECRETO N° 511/3 (S.H), del 07/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 3357/377- C - 2025.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Director General Agrim. Alejandro Félix Navarro y al Director Adjunto Ing. Enrique Eduardo Espeche de la Dirección General de Catastro a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Río Negro, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia tiene la finalidad de que los funcionarios asistan a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal del Catastro, cuya realización está prevista para los días 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad capital de la mencionada provincia.
Que en consecuencia, se debe otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízanse al Director General Agrim. Alejandro Félix Navarro, y al Director Adjunto Ing. Enrique Eduardo Espeche, de la Dirección General de Catastro a cumplir una misión oficial, tendiente a participar de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal del Catastro, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2025, en la ciudad de Viedma -Provincia de Río Negro. El traslado se efectuará el día 12 de marzo de 2025, con retorno a la provincia el 15 de marzo del corriente año, realizando los siguientes tramos:
Aéreo: Tucumán - Buenos Aires/ Buenos Aires - Viedma; Buenos Aires -Tucumán
Terrestre: Viedma/Bahía Blanca - Bahía Blanca/Buenos Aires.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los gastos en concepto de pasajes y viáticos serán atendido con recursos de la Ley Convenio N° 7263
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y refrendado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104791

DECRETO 512 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 512/14 (MGyJ), del 07/03/2025.
VISTO, la Resolución N° 44 (SERIE) de fecha 26/02/2025; y
CONSIDERANDO:
Que por el mencionado instrumento se autoriza a la Subdirectora de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales del Ministerio de Gobierno y Justicia, María Victoria Arquez Gimena, a hacer uso de nueve (09) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias correspondientes al año 2024, a partir del día 11 de marzo de 2025 al día 21 de marzo de 2025, inclusive
Que, a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha Subdirección se hace necesario designar a la CPN Eliana Emilce Carmona, quien presta servicios en la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales (Resolución N° 787/14 de fecha 26/08/2024), a cargo de las funciones de la Subdirección mientras dure la ausencia de su Titular.
Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales desde el día 11/03/2025 al día 21/03/2025 inclusive, a la CPN Eliana Emilce Carmona, DNI N° 30.177.665, empleada planta permanente, categoría 20.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Aviso número: 104804

DECRETO 513 / 2025 DECRETOS / 2025-03-07

DECRETO N° 513/3 (SH), del 07/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 91/455-S-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de febrero de 2025.
Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 4, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 379 del 28 de febrero de 2025, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000.-), para gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de febrero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07: Transterencías Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:
• 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, $ 38.500.000.-
• 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, $ 16.500.000.-
Todo del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104807

DECRETO 514 / 2025 DECRETOS / 2025-03-10

DECRETO N° 514/14 (MGyJ), del 10/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 265/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "LA COORDINADORA DEL LIMON", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 93 (noventa y tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 93 (noventa y tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "LA COORDINADORA DEL LIMON", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 5.000.000 (pesos cinco millones), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 5.000.000. Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104803

DECRETO 516 / 2025 DECRETO / 2025-03-10

DECRETO N° 516/21 (MSP), del 10/03/2025.
VISTO, que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio MEDINA RUIZ, solicita autorización para hacer uso de cinco (05) días hábiles de licencia por Vacación Anual, desde el día 10 de marzo de 2025 y hasta el día 14 de marzo del mismo año, inclusive; dos días correspondientes al año 2024 y tres días al año 2025, y
CONSIDERANDO:
Que resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, designándose además al funcionario que se hará cargo del Despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, al Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Antonio Medina Ruiz, cinco (05) días hábiles de licencia por Vacación Anual, desde el día 10 de marzo de 2025 y hasta el día 14 de marzo del mismo año, inclusive; dos días correspondientes al año 2024 y tres días al año 2025, quedándole un saldo de doce (12) días de licencia por Vacación Anual correspondientes al año 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 1231/1 del 20/04/2016.
ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Publicos.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104790

DECRETO 527 / 2025 DECRETO / 2025-03-11

DECRETO N° 527/5 (MEd), del 11/03/2025.
EXPEDIENTE N° 001734/230-M-25.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adscripción de personal docente dependiente del Ministerio de Educación para prestar servicios en la Municipalidad de San Isidro de Lules, desde el 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 obra pedido de adscripción suscripto por la señora Intendenta del Municipio de San Isidro de Lules, Marta Beatriz Albarracín.
Que a fs. 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta el detalle de las horas a adscribir.
Que lo peticionado se encuentra establecido en el Artículo 11 inc. 4°) de la Ley N° 5473, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2°, de la referida norma que dispone: "... No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción ... 4) adscripción en la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestaria mente para pasar a desempeñar con carácter transitorio en los ámbitos nacionales, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante ...".
Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, a partir del 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, la adscripción, para prestar servicios en la Municipalidad de San Isidro de Lules, del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, detallados a continuación:
María Guadalupe López (DNI N° 29.741.977), Maestra de Jardín en la Escuela de Nivel Inicial Juan Crisóstomo Alvarez.
María José Saltor (DNI N° 29.087.178), Maestra de Grado en la Escuela Dr. Eliseo Cantono ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104802

DECRETO 528 / 2025 DECRETOS / 2025-03-11

DECRETO N° 528/5 (MEd), del 11/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 001626/230-M-25.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adscripción de personal docente dependiente del Ministerio de Educación para prestar servicios en la Municipalidad de San Isidro de Lules, desde el 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01/05 obra pedido de adscripción suscripto por la señora Intendenta del Municipio de San Isidro de Lules, Marta Beatriz Albarracín.
Que a fs. 06 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta el detalle de las horas a adscribir.
Que lo peticionado se encuentra establecido en el Artículo 11 inc. 4°) de la Ley N° 5473, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2°, de la referida norma que dispone: " ... No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción ... 4) adscripción en la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasara desempeñar con carácter transitorio en los ámbitos nacionales, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante ... ".
Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, a partir del 01 de marzo de 2.025, por el término de un año la adscripción, para prestar servicios en la Municipalidad de San Isidro de Lules, del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, detallados a continuación:
- Rafael Salvador Bottone (DNI N° 25.881.832), Maestro Especial Comun con 10 horas Cátedras (6 en la Escuela Diego de Rojas y 4 en la Escuela N° 88 Dr. Esteban Laureano Maradona).
- María Alejandra Failla (DNI N° 20.653.285), Maestra de Grado en la Esc. Dr. Eliseo Canton.
- Julio Cesar González (DNI N° 25.542.725), Ayudante de Clases Prácticas, Maestro (Enseñanza Practica y Docente con 10 (diez) horas Cátedras Secundarias, en la Escue Técnica N° 1 de Lules.
- Araceli Noemí López (DNI N° 21.748.127), Maestra de Grado en la Esc. Celestino Gelsi.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.
ARTICULO 3°.- Dese al registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104801

DECRETO 529 / 2025 DECRETO / 2025-03-11

DECRETO N° 529/5 (MEd), del 11/03/2025.
EXPEDIENTE N° 001617/230-M-25.
VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adscripción de personal docente dependiente del Ministerio de Educación para prestar servicios en la Municipalidad de Simoca, desde el 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 01 obra pedido de adscripción suscripto por el señor Intendente de la Municipalidad de Simoca, Elvio Eloy Salazar.
Que a fs. 02 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta el detalle de las horas a adscribir.
Que lo peticionado se encuentra establecido en el Artículo 11 inc. 4°) de la Ley N° 5473, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 2°, de la referida norma que dispone: "... No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción...4) adscripción en la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar con carácter transitorio en los ámbitos nacionales, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante...".
Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE, a partir del 01 de marzo de 2.025, por el término de un año, la adscripción, para prestar servicios en la Municipalidad de Simoca, del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, detallados a continuación:
- Nancy Graciela Acuña (DNI N° 30.204.289), Maestra de Jardín en la Escuela N° 134.
- Emma Edith Castro (DNI N° 21.332.258), Maestra de Grado en la Escuela N° 230 Provincia de Entre Ríos.
- María Virginia Garmendia (DNI N° 25.775.958), Maestra de Jardín en la Escuela de Nivel Inicial Diego de Rojas.
- Lucía del Carmen Lizarraga (DNI N° 24.262.553), Maestra de Jardín en la Escuela N° 116.
- Ángela Elena Torres (DNI N° 32.858.014), Maestra de Jardín en la Escuela de Nivel Inicial Bernabé Araoz.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.
ARTICULO 3°.- Dese al registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104792

DECRETO 532 / 2025 DECRETO / 2025-03-11

DECRETO N° 532/14 (MGyJ), del 11/03/2025.
EXPEDIENTE N° 269/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "DEJAR TUS HUELLAS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 03 (tres) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 03 (tres) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "DEJAR TUS HUELLAS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 300.000 (pesos trescientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de $ 300.000 - Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO
ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO
1 Moya Eva Nazarena 45126435 $ 100.000
2 Rosales Andrea Jorgelina 37456658 $ 100.000
3 Zelarayan María Magdalena 32775250 $ 100.000

Aviso número: 104793

DECRETO 533 / 2025 DECRETO / 2025-03-11

DECRETO N° 533/14 (MGyJ), del 11/03/2025.
EXPEDIENTE N° 271/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "SEAMOS LIBRES", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 5 (cinco) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provinncia y la Asesoría letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 5 (cinco) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "SEAMOS LIBRES", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $364.000 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas a Sociales a Personas, la suma de $ 364.000 - Presupuesto General 2.025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro. S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO
Orden Apellido v Nombre D.N.I. Monto
1 Galvan Gabriela Magdalena 45.279.263 $ 50.000
2 Galvan Micaela Elizabeth 43.962.994 $ 50.000
3 Galvan Silvia Beatriz 34.911.763 $ 50.000
4 Galvan Silvia Susana 34.764.467 $ 110.000
5 Villagran Maria Isabel 22.180.077 $ 104.000

Aviso número: 104795

DECRETO 536 / 2025 DECRETO / 2025-03-12

DECRETO N° 536/3 (SH), del 12/03/2025.
EXPEDIENTE N° 107/370-DA-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, solicita la liberación de las cuotas compromiso de la Partida Subparcial 513: Becas, de los Programas 15 y 22, y
CONSIDERANDO:
Que lo tramitado surge ante la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago de treinta y cuatro (34) pasantes por un importe individual de $250.000.-
Que el Art. 1° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2025-Ley N° 9.835-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias, en el último caso sólo puede disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme a la Ley de Presupuesto vigente.
Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y la Contaduría General de la Provincia a fs. 3.
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 395 del 5 de marzo de 2025, obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- PÓNESE a disposición de la Jurisdicción 18: SAF MEP - DIR. ADM. MIN.DE ECOMOMIA y PROD.:
- Programa 15: U.O. N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 513: Becas, correspondiente a las Cuotas Compromiso del 3er y 4to trimestre, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($25.000.000.-), del Presupuesto General 2025.
- Programa 22: U.O. N° 070: Dirección General de Recursos Humanos, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 070: Dirección General de Recursos Humanos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas, correspondiente a las Cuotas Compromiso del 3er y 4to trimestre, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104800

DECRETO 537 / 2025 DECRETOS / 2025-03-12

DECRETO N° 537/3(SH), del 12/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 149/618-S-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $ 14.000.000.000.-, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos requeridos serán destinados para afrontar el pago de las erogaciones corrientes que demanda su normal funcionamiento, correspondiente al mes de Marzo de 2025, incluidos los gastos de funcionamiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica y el Servicio de Salud Ocupacional Provincial; la contrapartida provincial de Programa SUMAR y el pago a EDET (enero 2025).
Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir la correspondiente orden de pago; dejando establecido que el aporte se distribuirá en la suma de $ 12.000.000.000.- en efectivo; y la suma de $ 2.000.000.000.-, con cheques de pago diferido con vencimientos en Abril de 2025 por $ 500.000.000.-; en Mayo de 2025 por $ 500.000.000; y en Junio de 2025 por $ 1.000.000.000.-
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Programación Económica a fs. 5, Contaduría General de la Próvincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8, y Tesorería General de la Provincia a fs. 9, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asunto Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y al Dictamen Fiscal N° 411 del de marzo de 2025, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma totol de PESOS CATORCE MIL MILLONES ($ 14.000.000.000.-), para afrontar las erogaciones corrientes que demanda su normal funcionamiento de MARZO de 2025, incluidos los aportes para gastos de funcionamiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica y el Servicio (Salud Ocupacional Provincial, cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR el pago a EDET (enero 2025).
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el aporte otorgado por el artículo precedente: abonará de acuerdo al siguiente detalle:
$ 12.000.000.000.- en efectivo, correspondiente a MARZO de 2025.
$ 2.000.000.000.-, con Cheques de Pago de Diferido con los siguientes vencimientos y por los montos que se indican:
$ 500.000.000.-, durante ABRIL de 2025
$ 500.000.000.-, durante MAYO de 2025
$ 1.000.000.000.-, durante JUNIO de 2025
ARTICULO 3°.- Impútase la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025; quedando autorizada la Dirección del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104796

DECRETO 538 / 2025 DECRETO / 2025-03-12

DECRETO N° 538/3 (SH), del 12/03/2025.
EXPEDIENTE N° 458/230-S-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Educación solicita la excepción a la restricción dispuesta por el Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2025 y la incorporación de la Partida Subparcial 435, por la suma de $2.650.000; y
CONSIDERANDO:
Que lo gestionado será destinado a la adquisición de Banderas de Ceremonia.
Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2025, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9835, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 355 del 26 de febrero de 2025, obrante a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2025, a la Jurisdicción 36: SAF MED - SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 11: U.O. N° 329 - Ministerio de Educación.
ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03:
Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.650.000), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 36: SAF MED - SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 11: U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.650.000), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104797

DECRETO 539 / 2025 DECRETOS / 2025-03-12

DECRETO N° 539/3(SH), del 12/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 565/329-I-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) gestiona un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido será destinado a gastos de funcionamiento del organismo durante febrero del corriente año.
Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la orden de pago respectiva.
Que informan Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y Tesorería General de la Provincia a foja 8.
Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 346 del 26 de febrero de 2025, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09: Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104788

DECRETO 540 / 2025 DECRETO / 2025-03-12

DECRETO N° 540/3 (SH), del 12/03/2025.
EXPEDIENTE N° 15/373-DGP-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Presupuesto gestiona un incremento por la suma de $6.150.000.000.- en la Jurisdicción 00 -Administración General-, del Presupuesto General 2025, y
CONSIDERANDO:
Que lo tramitado es a los efectos de llevar a cabo la emisión de pagarés tendiente a cancelar obligaciones contraídas poder dar cumplimiento a los Decretos N° 4444/8 (MOySP) del 30 de diciembre de 2024, su modificatorio N° 88/8 (MOySP) del 17 de enero de 2025, N° 125/8 (MOySP) del 22 de enero de 2025, y N° 366/8 (MOySP) del 25 de febrero de 2025
Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.835 -Presupuesto General 2025- faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo solicitado, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 1, Contaduría General de la Provincia a fs. 2, al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 408 del 7 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2025 efectuándose la siguiente adecuación presupuestaria:
INCORPÓRASE en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL, el Recurso 33119 -Endeudamiento Interno- Pagarés a LP-, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES ($6.150.000.000.-), E
INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, el Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente-, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 6.150.000.000.-)
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.835 -Presupuesto General 2025-. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104789

DECRETO 541 / 2025 DECRETO / 2025-03-12

DECRETO N° 541/3 (SH), del 12/03/2025.
EXPEDIENTE N° 568/230-D-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación gestiona ampliación de crédito presupuestario por la suma total de $ 6.023.790.000.-, de la Partida Sub-parcial 514 - Ayudas sociales a personas, y
CONSIDERANDO:
Que lo tramitado obedece a la necesidad de disponer de recursos para cancelar a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el pago de las primas de Seguro Universal Escolar y Gratuito del año 2025, que cubre riesgos de accidentes de estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal, dispuesto por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 8/1 del 29 de diciembre de 2022.
Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.
Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2025 -Ley N° 9.835-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias. En el último caso solo puede disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme a la Ley de Presupuesto vigente.
Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 39, y al Dictamen Fiscal N° 381 del de 28 de febrero de 2025 obrante a fs. 45/47 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuar la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, del Programa 93 - EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($3.625.830.000.-);
Increméntase en la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. de Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación, Fin/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Aportes a la Caja Popular de Ahorros Seguros Escolares, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($3.625.830.000.-);
Todo ello del Presupuesto General 2025;
ARTICULO 2°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. de Educación, Programa 11: U.O N° 329 - Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Aportes a la Caja Popular de Ahorros Seguros Escolares, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($5.425.830.000.-) correspondiente a la cuota compromiso del 2°, 3° y 4° trimestre de la Partida Sub-parcial 514 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104772

RESOLUCIONES 1638 / 2016 IPVYDU / 2016-04-06

IPVyDU. RESOLUCION N° 001638, del 06/04/2016. Expte. N° 100456/440-2015.-
VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dpto. Recupero de Viviendas, solicita se emita resolución que revoque la Resolución N° 2261/96 y se rescinda el Boleto de Compra Venta, por la causal de Falta de Pago, en referencia a la unidad habitacional identificada como Manz. C - Block 2-Dpto. 9-P°2° del Plan "175 Viviendas e Infraestructura en LAS TALITAS- B° Expermental II", adjudicada a los Sres. PERALTA, Ángel Ricardo DNI N° 7.088.741 Y GARCIA, Ángela DNI N° 5.151.386; y
CONSIDERANDO:
que, obra en autos, a fs. 07, Carta Documento, donde se intima el pago en fecha 25.11.2015, de la suma de pesos veintiocho mil doscientos cuarenta y seis con 82/100 ($28.246,82);
que, del informe obrante a fs. 20, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación, por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la obligación establecida en la cláusula cuarta del Boleto de Compra Venta suscripto, encuadrando la situación dentro de lo establecido en la cláusula décimo segunda del mismo instrumento como causal de rescisión automática del contrato y atento a lo normado por el Art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, ello atento a la modalidad de pagos por periodos mensuales y consecutivos;
que, atento a lo informado por la Sección Recupero de Viviendas a fs. 10 corresponde emitir el pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a lo ut supra mencionado. -
Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art. 1°.- REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 2261/96, por la causal de Falta de Pago, en referencia a la unidad habitacional identificada como Manz. C - Block 2-Dpto. 9-P°2° del Plan "175 Viviendas e Infraestructura en LAS TALITAS-B° Experimental II", adjudicada a los Sres. PERALTA, Ángel Ricardo DNI N° 7.088.741 y GARCIA, Ángela DNI N° 5.151.386, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y a informes obrantes en autos.
Art. 2°.- RESCINDIR el Boleto de Compra Venta en referencia a la unidad habitacional identificada como Manz. C - Block 2-Dpto. 9-P°2° del Plan "175 Viviendas e Infraestructura en LAS TALITAS-B° Experimental II", adjudicada a los Sres. PERALTA, Ángel Ricardo DNI N° 7.088.741 y GARCIA, Ángela DNI N° 5.151.386, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y a informes obrantes en autos.-
Art. 3º- COMUNICAR a interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

Aviso número: 104811

RESOLUCIONES 2432 / 2025 IPSST / 2025-03-12

IPSST. RESOLUCIÓN Nº 2432, del 12/03/2025. Expte.: 4301-1502-2025-S.- SUB. INTERVENCIÓN A..- S/Oficina.-
VISTO los presentes actuados mediante los cuales a fs.01, la Sub. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, gestiona para los Prestadores: Dr. Jose Fagre, Dr. Bollea, Dr. Mariano Combes y Dr. Juan Jose Chain, incrementos de prácticas convenidas para el mes de Enero de 2025; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs. 02 interviene la Gerencia de Administración.-
QUE a fs. 03 Interviene la Oficina de Contabilidad Central realizando informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs. 04 el Dpto. Auditoría Contable realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.-
QUE a fs. 05 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: En atención a lo gestionado a fs. 01 por la Sub Intervención a cargo del CPN Zeppa, y en consideración a la intervención de Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad Central y del Departamento de Auditoría a fs. 02/04, este Servicio Jurídico estima que no existiría obstáculo jurídico-legal en hacer lugar a lo indicado a fs. 03 y en consecuencia, proceder al incremento que se gestiona, todo ello conforme lo aconsejado por las áreas técnicas competentes; siendo una facultad exclusiva de la Superioridad de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4 inc. e) de la Ley N° 6446/6781, Art. 3 de la Ley N° 7.136, Arts. 61 y cc. Del Dcto. N° 4143/21 MAS respectivamente. Por lo expuesto corresponde la emisión del acto administrativo pertinente que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -art. 44 de la Ley 4.537.-
QUE a fs.07 la Gerencia de Prestaciones Asistenciales informa: Sobre incrementos de Valores de prácticas convenidas para DR. JOSE FABRE - DR. BOLLEA, DR. MARIANO COMBES, DR JUAN JOSE CHAIN, teniendo en cuenta lo dispuesto por la superioridad del Organismo a Fs. 01, lo obrado a Fs. 03-04 por Contabilidad Central y Auditoría Contable, más lo dictaminado por Asesoría Letrada a Fs. 05, esta Gerencia de Prestaciones Asistenciales entiende que no existirían impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo, siempre y cuando resultara factible, ajustado a derecho y "que los gastos prestacionales no excedan los ingresos por Subsidio de Salud".-
POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el incremento de Valores de prácticas convenidas con los Prestadores: Dr. Jose Fagre, Dr. Bollea, Dr. Mariano Combes y Dr. Juan Jose Chain, correspondiente al mes de Enero de 2025, conforme el siguiente detalle,
DR. JOSE FAGRE – DR. BOLLEA
PRÁCTICA - DESCRIPCIÓN - ENERO-2025
380101 - PUVATERAPIA/FOTOPUVATERAPIA - $8.050
380111 - FOTOTERAPIA/PUVATERAPIA VITILIGO - $8.050
DR. MARIANO COMBES
PRÁCTICA - DESCRIPCIÓN - ENERO-2025
122101 - INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA - $150.370
122102 - OP EN TENDONES, VAINAS TENDINOSA - $254.620
122103 - TRAT. QX POR PROCEDIMIENTO - $421.030
122104 - OSTEOTOMIAS CORRECTIVAS NEURO-ORTOPEDIA - $654.600

DR. JUAN JOSE CHAIN
PRÁCTICA - DESCRIPCIÓN - ENERO-2025
010309 - PUNCIÓN LUMBAR CON O SIN MANOMETRIA - $34.300
380105 - MOD. COLOC. DROGAS ONCOLÓGICAS PAC PEDIATRICOS - $73.820
Todo ello de conformidad a lo considerado precedentemente.-
2°) DEJAR ESTABLECIDO que según informe producido a fs. 03 por Ofic. de Cont. Central donde da cuenta de los ingresos proyectados para el Subsidio de Salud durante el año en curso, existen recursos económicos suficientes para afrontar el incremento gestionado en autos.-
3º) DISPONER que la Gerencia de Administración arbitre los recaudos necesarios y suficientes para efectuar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial, conforme las normativas y reglamentación vigente.-
4º) DISPONER previa intervención de la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas destacada en el Organismo; Fecho a Gerencia de Administración para cumplimentar con lo dispuesto en el Punto 3º. Cumplido remitir a Gerencia de Prestaciones Asistenciales para se adopten los medios necesarios y suficientes a fin de dar acabado cumplimiento a lo aquí dispuesto, debiendo por su intermedio producir las notificaciones correspondientes..-

Aviso número: 104812

RESOLUCIONES 2433 / 2025 IPSST / 2025-03-12

IPSST. RESOLUCIÓN Nº 2433, del 12/03/2025. Expte.: 4301-1501-2025-S.- SUB. INTERVENCIÓN A..- S/Oficina.-
VISTO los presentes actuados mediante los cuales a fs.01, la Sub. Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, gestiona para los Cirujanos de Especialidad Cabeza, Cuello y Maxilofacial de Tucumán: Prestadores Directos: Dr. German Prola, Dr. Andina Miguel Angel, Dr. Martorell Carlos Bartolome, Dr. Medrano Franco Dito Waldemar, Dr. Vallejo Pablo Osvaldo y Dr. Yang Antonio Jose, incrementos para el mes de Enero de 2025; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs. 02 interviene la Gerencia de Administración.-
QUE a fs. 03 Interviene la Oficina de Contabilidad Central realizando informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs. 04 el Dpto. Auditoría Contable realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.-
QUE a fs. 05 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: En atención a lo gestionado a fs. 01 por la Sub Intervención a cargo del CPN Zeppa, y en consideración a la intervención de Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad Central y del Departamento de Auditoría a fs. 02/04, este Servicio Jurídico estima que no existiría obstáculo jurídico-legal en hacer lugar a lo indicado a fs. 03 y en consecuencia, proceder al incremento que se gestiona, todo ello conforme lo aconsejado por las áreas técnicas competentes; siendo una facultad exclusiva de la Superioridad de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 4 inc. e) de la Ley N° 6446/6781, Art. 3 de la Ley N° 7.136, Arts. 61 y cc. Del Dcto. N° 4143/21 MAS respectivamente. Por lo expuesto corresponde la emisión del acto administrativo pertinente que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -art. 44 de la Ley 4.537.-
QUE a fs.07 la Sub Gerencia de Prestaciones Asistenciales informa: Sobre recomposición e incremento de valores de las prácticas que realizan los prestadores directos de CABEZA Y CUELLO, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la superioridad del Organismo a Fs. 01 y lo actuado desde Fs. 02-04 y lo dictaminado por Asesoría Letrada a Fs. 05, esta Gerencia de Prestaciones Asistenciales entiende que no existirían impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo, siempre y cuando resultara factible, ajustado a derecho, y sugiriéndose que los gastos prestacionales no excedan a los ingresos por Subsidio de Salud. Salvo, mejor criterio de la superioridad.-
POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el incremento que abonará la Obra Social, a los Cirujanos de Especialidad Cabeza, Cuello y Maxilofacial de Tucumán, según siguiente detalle: Prestadores Directos: Dr. German Prola, Dr. Andina Miguel Ángel, Dr. Martorell Carlos Bartolomé, Dr. Medrano Franco Dito Waldemar, Dr. Vallejo Pablo Osvaldo y Dr. Yang Antonio José,
A partir del mes de Enero de 2025, conforme el siguiente detalle,
EQUIPO QUIRURGICO-COMPLEJIDAD ENERO 2025
1 $41.050
2 $109.460
3 $158.710
4 $218.910

5 $328.370
6 $542.720
7 $702.350
8 $893.890
COD. 04.01.99 BISTURI ARMONICO $392.912
Todo ello de conformidad a lo considerado precedentemente.-
2°) DEJAR ESTABLECIDO que según informe producido a fs. 03 por Ofic. de Cont. Central donde da cuenta de los ingresos proyectados para el Subsidio de Salud durante el año en curso, existen recursos económicos suficientes para afrontar el incremento gestionado en autos.-
3º) DISPONER que la Gerencia de Administración arbitre los recaudos necesarios y suficientes para efectuar las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial, conforme las normativas y reglamentación vigente.-
4º) DISPONER previa intervención de la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas destacada en el Organismo. Fecho a Gerencia de Administración para cumplimentar con lo dispuesto en el Punto 3º. Cumplido remitir a Gerencia de Prestaciones Asistenciales para se adopten los medios necesarios y suficientes a fin de dar acabado cumplimiento a lo aquí dispuesto, debiendo por su intermedio producir las notificaciones correspondientes..-

Aviso número: 261664

GENERALES / COMUNA DE SAN JAVIER

POR 1 DÍA - Por la presente, en mi caracter de comisionado comunal de la Comuna de San Javier, Lucas Joaquín Vildoza, intimo a Ud., Juan Ramón Aguírre, DNI N° 17.886.515, perteneciente a la planta permanente, categoria 18, de esta Comuna de San Javier, para que en un plazo de 48 hs. se reincorpore en la Delegación Comunal, ubicada en Ruta N° 340, km 13, a prestar servicios, ya que presenta inasistencias en su lugar de trabajo y horario establecido, desde el mes de enero de 2024 al día de la fecha de la presente, registrando en el libro de asistencias, faltas desde el 02/01/2024 a la fecha, sin justificación fehaciente. Esto implica incumplimientos a sus deberes como empleado público, de acuerdo a la normativa vigente. Por ello, en caso de no hacer efectiva su reincorporación en et plazo mencionado ut supra, se iniciarían las acciones administrativas correspondientes, según lo expresado por la normativa(Ley N° 5.473 Estatuto del Empleado Público y Decreto N° 2525/2006). Se intima a Ud. a prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad. QUEDA UD. FEHACIENTEMENTE Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.- E y V 26/03/2025. $2.338. Aviso N° 261.664.

Aviso número: 261659

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 323-H-25

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1200 unidades de RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4, 800 unidades de RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 11/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 08/04/25. E 26 y V 31/03/2025. $4.264. Aviso N° 261.659.

Aviso número: 261593

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 416/474-I-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Adquisición de elementos de uso personal para el Instituto de Puericultura A. Guzmán, dependiente de la Direcc de Niñez, Adolescencia y Familia de la SENAyF del MDS., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 08/04/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 25 y V 28/03/2025. Aviso N° 261.593.

Aviso número: 261599

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS - LICITACION PUBLICA Nº 12/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 12/2025
Expediente N° 1711/425-CI-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras : Alquiler de 99 (noventa y nueve) fotocopiadoras/impresoras multifunción láser de alta calidad, destinadas al MDS y todas sus dependencias funcionales. Por el termino de 12 Meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 09/04/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 25 y V 28/03/2025. Aviso N° 261.599.

Aviso número: 261565

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 11/2025
Expediente N° 1887/425-CI-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA, en los diferentes Dispositivos de Cuidado Institucional (Institutos/Hogares) por 12 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 10/04/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.565.

Aviso número: 261609

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH
Expediente N° 944/370-i-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 4 (cuatro) ascensores que funcionan en el Block Central, Block I y Block II del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso, el día 08/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por RESOLUCION N° 336/MEyP DEL 11/03/2025. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.609.

Aviso número: 261610

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEYP

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEyP
Expediente N° 73/369-S-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin362, Block I, 1er Piso, el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por Resolución N° 294/MEyP del 05/03/2025. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.610.

Aviso número: 261595

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 07/2025
Expediente N° 757-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de ADQUISICION CAJAS DE ARCHIVOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.040. Aviso N° 261.595.

Aviso número: 261596

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 08/2025
Expediente N° 544-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.424. Aviso N° 261.596.

Aviso número: 261626

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 02/2025
Expediente: EX – 2025 - 00003501

POR 4 DIAS - Objeto: “ADQUISICIÓN 1 (Un) CAMIÓN BARREDOR ASPIRADOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE LA CIUDAD” Presupuesto Oficial: $208.936.000-. (Pesos: Doscientos Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100). Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 10:00 HS. del día 31 de marzo de 2025. Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Fecha de Apertura y Hora: 31 de marzo del 2025 -10:00 hs. E 21 y V 27/03/2025. $6.480. Aviso N° 261.626.

Aviso número: 261647

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 07/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 07/2025
Expediente N° 023/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Instalacion electrica, telefonia y datos: 1 unidad de ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA GRUPO ELECTRÓGENO 250 KVA TRIBUNALES II - DATACENTER, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 04/04/2025. E 25 y V 28/03/2025. $5.072. Aviso N° 261.647.

Aviso número: 261625

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA Nº 10/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 10/2025
Expediente N° 026/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SERVIDORES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 07/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 02/04/2025. E 21 y V 27/03/2025. $4.584. Aviso N° 261.625.

Aviso número: 261668

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PARLAMENTARIO

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Parlamentario tiene el agrado de convocar a todos los asociados a la Asamblea de Asociados, la cual se celebrará el día 27 de marzo de 2025, a las 18:00 horas. El acto se llevará a cabo en el Salón de Conferencias "Delia Parodi", ubicado en el Congreso de la Nación (Av. Entre Ríos, entre Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Con el objetivo de garantizar la participación de todos los miembros, la Asamblea también se realizará de manera virtual a través de la plataforma Zoom. Para acceder, adjuntamos el siguiente enlace: https://us02web.zoom.us/j/82462215327. A continuación, se detalla el Orden del Día de la Asamblea: 1. Palabras de apertura a cargo del Presidente de la Asociación. 2. Proclamación de la lista única de candidatos oficializada por la Junta Electoral. 3. Designación y entrega de diplomas a los Presidentes Honorarios de la Asociación.4. Aprobación de actas móviles de libros asociativos. E Y V 26/03/2025. $2.102. AVISO N° 261.668

Aviso número: 261674

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMUNITARIO BARRIO AMPLIACIÓN LOS FRESNOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Comunitario Barrio Ampliación Los Fresnos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/03/2.025, a horas 10,00, en su sede social, ubicada en calle Benjamín Villafañe N° 21, Barrio Ampliación Los Fresnos, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, para tratar el siguiente Orden Día: 1°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2.024.- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E Y V 26/03/2025. $1.134.00. Aviso N° 261.674.

Aviso número: 261667

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMÁN que la Comisión Directiva ha decidido convocar a asamblea ordinaria para el día 28 de marzo de 2025 a hs. 8.00 en primera convocatoria y a hs. 8:30 en segunda convocatoria si no hubiera quórum en la primera convocatoria, que tendrá lugar en la sede social de calle Lavalle N° 735 de San Miguel de Tucumán, para deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/2024; 3- Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2024. Se comunica que los estados contables están a disposición de los asociados en la sede social. E y V 26/03/2025. $1.948. Aviso N° 261.667.

Aviso número: 261660

SOCIEDADES / "BLANCOS BROS S.A.S."

POR 1 DIA - "BLANCOS BROS S.A.S."(Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1040/205-B-2025de fecha 28/02/2025 , se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11/03/2024, mediante el cual se constituye la sociedad "BLANCOS BROS GROUP S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el : El Sr MACASSO ALEJANDRO BENEDICTO, DNI 32.132.995, de nacionalidad argentino, chef, soltero, nacido el 22 de enero de 1986, con domicilio en Av. Salta N°361 6B san Miguel de Tucumán, Tucumán-Argentina, CUIT. 20-32132995-1 y el Sr. ARAOZ MARTINEZ JUAN PABLO, D.N.I,32.132.816, argentino, productor de seguros chef, casado, nacido el 01 de febrero de 1986, con domicilio en Crisóstomo Álvarez N°117, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT 20-32132816-5 Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. -Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades :1) La comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor de Librería, Juguetería, diseño e impresiones 3D, textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos. de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración en general toda clase de materia prima relacionada con productos de belleza. Cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, maquillajes, accesorios, bisutería, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas, spa y cosmética natural, productos y artículos. 2) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, patenta miento y registro de marcas, envasados, diseño, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de aquellos productos relacionados al objeto enunciado en el inciso anterior, venta, comercialización y distribución atreves de plataformas, redes sociales, publicidad, redes. logística y trasporte. 3) La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías.4) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación

relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en argentina como en el extranjero y llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionando, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la actividad industrial. Promover y constituir o invertir en compañías para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; Adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; y, En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social: Los socios resuelven: A) fijar la sede social en calle san Martin N°931 PB Tucumán ; B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de $ 800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 80 Acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. MACASSO ALEJANDRO BENEDICTO la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $400.000. (Pesos cuatrocientos mil) es decir el 50% del capital social y el Sr ARAOZ MARTINEZ JUAN PABLO la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables de $10.000(pesos diez mil) o sea la suma de $400.000 (pesos cuatrocientos mil).es decir el 50% del capital social. Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- C) Se designa como ADMINISTRADOR al SR MACASSO ALEJANDRO BENEDICTO , DNI :32.132.995 , de nacionalidad argentino , productor de seguros, casado, nacido el 22 de enero de 1986, con domicilio en Av. SALTA n° 361 6B SAN MIGUEL DE TUCUMAN , Tucumán-Argentina y se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad a la Sr. ARAOZ MARTINEZ JUAN PABLO , D.N.I:32.132.816, argentino, chef , soltero, nacido el 01 de febrero de 1986, con domicilio en CRISOSTOMO ALVAREZ n° 117 SAN MIGUEL DE TUCUMAN , Tucumán Argentina , quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial mencionado anteriormente.- D) Se designa como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad al Sr MACASSO ALEJANDRO BENEDICTO, DNI: 32.132.995, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar ya indicado. y manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran incluidos en el listado de PEP, en cumplimiento de la Resolución UIF 134/18 y de la Resolución 116/22 DRP, quienes se encuentran presentes, manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar ya indicado.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN 18 DE MARZO DE 2025. E Y V 26/03/2025. $15.180. AVISO N° 261.660.

Aviso número: 261671

SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES

POR 1 DIA- El “Centro de Fomento y Progreso de Aguilares, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 30 de Marzo de 2025, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1° de Marzo de 2024 – 28 de Febrero de 2025. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2024 – 2025. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2025 – 2026 y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5)Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea.E Y V 26/03/2025. $1.280.00. Aviso N° 261.671.

Aviso número: 261661

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR

POR 1 DÍA - FE DE ERRATAS - Se hace saber que en edición del Boletín Oficial de fecha 11/02/2025, Aviso N° 261.234, correspondiente a CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL MOLLAR, por un error involuntario, donde dice: "13/05/2025", Debió decir: "13/02/2025". E y V 26/03/2025. $1.000. Aviso N° 261.661.

Aviso número: 261669

SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Tucumán ha resuelto a lo que ordena la Ley 7.512 art. 35 – Inc. H y su reglamento, convocar a Elecciones para renovar la composición de los órganos Consejo Directivo y Tribunal de Ética para el día sábado 17 de mayo de 2025 en el horario de 9 a 18 horas en Sede Central(Córdoba 1027 – S. M. de Tucumán)y en Delegación Sur(José Haimes y Roca – Concepción). Iniciado el proceso electoral con fecha 17 DE MAYO DE 2025, ha quedado constituida la Junta Electoral de la siguiente manera: Presidente: Lobos María Verónica – MP 3590. Vicepresidente: González Nicolás Guillermo – MP 3192. Secretaria: Martínez Andrea del Valle – MP 3502. Suplentes 1: María Elena Signorelli – MP 2588. Suplente 2: Marta Beatriz Palazzo – MP 330. Suplente 3: Mohamad María Evangelina – MP 1494. La junta estableció sus reuniones ordinarias los días viernes en el horario de 13.30 a 15.30 horas en la sede del Colegio de Psicólogos de Tucumán. Así se constituye la máxima autoridad para el proceso electoral que concluirá con la proclamación de ambos órganos. E y V 26/03/2025. $2.206. Aviso N° 261.669.

Aviso número: 261655

SOCIEDADES / GEESA GESTIÓN ELÉCTRICA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y de conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas en 1era. y 2da. convocatoria a realizarse el día 11 de Abril de 2025 a hs.17:00 en calle Uruguay 37, de S.M. de Tucumán a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1, de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, finalizado el 30/06/2025. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia en el Ejercicio. 4) designación de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia. 5) Consideración y destino de las utilidades del ejercicio. 6) Consideración de las propuestas de modificación del Estatuto Social de GEESA y Ampliación del Capital Social de GEESA - Nota: los documentos mencionados en el punto (2) se encuentran a disposición en el domicilio social. Deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19550, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. Fdo. por el Honorable Directorio Ing. Roberto Justo Polich, Presidente. E 25 y V 31/03/2025. $12.270. Aviso N° 261.655.

Aviso número: 261662

SOCIEDADES / INVESTIGACIONES REUMATOLÓGICAS TUCUMAN S.R.L

POR 1 DÍA - INVESTIGACIONES REUMATOLÓGICAS TUCUMAN S.R.L: Se hace saber que por Expte. 745/205-I-24 del Registro Público de Personas Jurídicas de Tucumán, se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos, todos ellos de la sociedad nombre INVESTIGACIONES REUMATOLÓGICAS TUCUMAN S.R.L: 1°)acta de socios de fecha 15/12/2023, aumento de capital por el que se aprueban aportes en inmuebles y dinero, llevando el capital a $7.600.000; 2°)cesión donación del 19/12/2023, en nuda propiedad de cuotas de Alberto Jorge Spindler y Flora Rita Garvich a Walter Javier Spindler, 3°) cesión donación del 19/12/2023, en nuda propiedad de cuotas de Alberto Berman y Nora Ruth Spindler a Horacio Berman, y 4°)texto ordenado del contrato social, de fecha 19/12/2023.- E y V 26/03/2025. $1.554. Aviso N° 261.662.

Aviso número: 261663

SOCIEDADES / JEHMA S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA: "JEHMA S.A.S" (Constitución) Expte: 1450/205-J-2025Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1450/205-J-2025 de fecha 17/03/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 05 de Marzo del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad "JEHMA S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra.: Lopez, Jessica Elizabeth, D.N.I N° 32.202.820, 38 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle Perú N° 4200, manzana H, Block 25, piso 2, Depto. 5, San Miguel de Tucumán y el Sr. Salas Martín, Martin Eduardo, D.N.I. N°24.432.774, 50 años de edad, casado, comerciante, domicilio en Barrio San Martín manzana F Casa 6, S.M. de Tucumán, Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio legal Avenida Mitre N° 299, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de colchones, sommiers, artículos de cama y productos afines y las materias primas que lo componen. B) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de sábanas, acolchados, frazadas, almohadas, almohadones, toallas y demás productos de blanquería, mantelería, cortinas y cualquier otra clase de productos relacionados directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. C) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de muebles de cualquier tipo y características. La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes enumerados en el ítem anterior, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 800.000 (Pesos: ochocientos mil), dividido en 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000- (Pesos: un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas con el siguiente detalle: Sra. Lopez, Jessica Elizabeth, 400 acciones y el Sr. Salas, Martin Eduardo, 400 acciones- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Salas Martín Eduardo, D.N.I. N° 24.432.774. La representación legal estará a cargo del Sr. Salas Martín Eduardo, D.N.I. N° 24.432.774.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. E Y V 26/03/2025. $5.468. Aviso N° 261.663.

Aviso número: 261673

SOCIEDADES / "JUAN CARLOS MUÑOZ Y GRACIELA PEREZ PINAR S.R.L"

POR 1 DIA - "JUAN CARLOS MUÑOZ Y GRACIELA PEREZ PINAR S.R.L" (Modificación.) Se hace saber que por Expediente N° 1003/205--(2025) de fecha 26/ 02/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/12/2024, mediante el cual los Sres. JUAN CARLOS MUÑOZ, argentino, D.N.I N° 11.762.811, de profesión comerciante, de 69 años de edad, casado, domiciliado en calle Amador Lucero 111 de esta ciudad y la Sra. ISABEL GRACIELA PEREZ PINAR, argentina, D.N.I N° 13.774.617, de profesión abogada, de 66 años de edad, casada, domiciliada en calle Amador Lucero 111, Por decisión unánime de los socios, se decide modificar la redacción de la cláusula quinta y clausula novena del contrato social. quedando redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: La dirección, administración de la sociedad estará a cargo de JUAN CARLOS MUÑOZ, quien lo hará en su carácter de Socio Gerente. El gerente durará en su cargo mientras no sea removido. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. CLAUSULA NOVENA: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las dispersiones de la ley 19.550 y las del Código Civil y Comercial Argentino en su caso". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Marzo de 2025.E Y V 26/03/2025.$3.888.00.Aviso N°261.673.

Aviso número: 261658

SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA

POR 1 DIA - La Biblioteca Popular La Randa (PJ 65/05), convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de calle Charcas 835, Yerba Buena, el día 27/03/2025 a horas 19:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos asociados para firmar el acta, 2-Tratamiento y consideración de Memorias, Balances contables, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado desde 31/12/2024, 3- Modificación de cuota societaria, 4-Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la Determinación del calendario electoral, el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral según requisitos del estatuto, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, Vista a los impugnados, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, Vista a los impugnados f) Resolución sobre Impugnaciones/ vista a las partes, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, y : CONVOCAR a los asociados en igual domicilio el día 19/04/2025 a horas 11.00 con el siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades, 2 - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar: A) Proclamación de autoridades electas, B) designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 26/03/2025. Aviso N° 261.658.

Aviso número: 261672

SOCIEDADES / ORTEGA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - ORTEGA SERVICIOS S.R.L. (Cesión de cuotas y modificación contrato social), Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/10/2024, mediante el cual el José Bernardo Ortega, D.N.I. 33.540.334 nacido el 04/03/1988 , argentino, comerciante, casado, empresario, nacido el 16/05/1983, con domicilio en calle 25 de Mayo 851 7° B provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 580 cuotas que le pertenecen de la sociedad ORTEGA SERVICIOS S.R.L., al sr. Pablo Ezequiel Ortega D.N.I. 36.584.180, casado en primeras nupcias con Andrea Amado, argentino, comerciante, nacido el 10-01-1992 con domicilio en calle 25 de Mayo 851 7° B , provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula octava del Contrato Social del ORTEGA SERVICIOS S.R.L., quedando redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) formado por 2000 cuotas totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Pablo Ezequiel Ortega $ 198000 (pesos ciento noventa y ocho mil) dividido en 1980 (un mil novecientos ochenta) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una y José Bernardo Ortega $ 2000 I pesos dos mil) dividido en 20 cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) cada una. Se modifica la clausula segunda del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá domicilio legal en Ruta Nac N° 9 km 1285 - Pacará Pintado- Dpto Cruz Alta - Pcia de Tucumán, pudiendo los socios cambiar el mismo cuando lo consideren oportuno o necesario. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Se modifica la clausula sexta del contrato social que quedara redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por Objeto la prestación de Servicios de gestión administrativa y gerenciamiento de empresa y Servicio de transporte automotor de cargas larga y corta distancia incluyendo el transporte de carga refrigerada, transporte pesado y distribución de paquetería SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de Marzo de 2025.- E y V 26/03/2025. $4.220. Aviso N° 261.672.

Aviso número: 261665

SOCIEDADES / SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDRUSTRIA DEL GAS NATURAL Y DERIVADOS TUCUMAN

POR UN DIA. La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural y Derivados (Tucumán), Personería Gremial N° 1205/71, de conformidad y con arreglo a las disposiciones de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88 de Asociaciones Sindicales y lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva del día 06 de diciembre de 2024, convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 16:00 horas en la sede gremial, sita en Avenida Avellaneda N° 327 Planta Baja Oficina A de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de un (1) afiliado para presidir la Asamblea 2.- Lectura de Acta anterior 3.- Lectura y Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en Período del 01/01 al 31/12 de 2024 la Reconsideración de los Balances correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4.- Elección de 2 (dos) afiliados para firmar el Acta. La Asamblea sesionará a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los afiliados, luego de una (1) hora de espera con la cantidad que hubiere presente y sus resoluciones serán válidas. Fdo. Lescano Roberto Antonio CUIL 20-17494062-3 Secretario General SI.TR.I.GA.N. E Y V 26/03/2025. $2.488. AVISO N° 261.665.

Aviso número: 261627

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de Marzo de 2025, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza - Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 68, cerrado el 30 de Abril de 2024.- 2°) Elección de dos (2) Directores Suplentes por dos (2) años.- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Marzo de 2025. E 21 y V 28/03/2025. $8.130. Aviso N° 261.627.

Aviso número: 261636

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

POR 5 DIAS - SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 en segunda convocatoria, a celebrarse a través del sistema "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, conforme lo autoriza el artículo 15 del Estatuto Social, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integrales Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de resultados integrales separado, Estado de evolución del patrimonio neto separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta la suma de $519.913.411.- (Pesos quinientos diecinueve millones novecientos trece mil cuatrocientos once) - importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores. Remuneraciones en exceso de los límites establecidos por el art. 261 Ley N° 19.550, por ejercicio de Comisiones Especiales y/o funciones técnico administrativas. 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de sus remuneraciones. 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024. 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 71 a finalizar el 31 de diciembre de 2025. 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes. 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025. 11) Aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal $ 67.529.412.- mediante la emisión de hasta 675.294.120 acciones ordinarias escriturales Clase B de $0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción, con prima de emisión, para ser ofrecidas por suscripción publica en el mercado de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo o en especie. 12) Ejercicio del derecho de preferencia conforme art. 62 bis de la Ley 26.831. 13) Delegación en el directorio para aumentar hasta un 15% el número de acciones autorizado en caso de sobresuscripción, y de la facultad de determinación de la prima de emisión (dentro de los parámetros fijados por la asamblea, con facultades de subdelegación). 14) Determinación del destino de los fondos provenientes de las acciones que se emitan. 15) Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de $0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las

acciones ordinarias actualmente en circulación a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, por hasta un monto total de US$ 70.000.000.- (Dólares Estadounidenses setenta millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más series. 16) Aumento del capital social conforme el artículo 17 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión en acciones ordinarias de las obligaciones negociables convertibles, al momento que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto del orden del día anterior. Ejercicio del derecho de preferencia conforme art. 62 bis de la Ley 26.831 para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles en acciones. 17) Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los Gerentes de primera línea de la Sociedad, conforme la normativa vigente de las siguientes facultades, sin carácter limitativo: (i) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de la Acciones Clase B, con las más amplias facultades, (ii) suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), con las más amplias facultades, (iii) solicitud ante la Comisión Nacional de Valores de la oferta pública de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), y listado y/o negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. u otras bolsas o mercados autorizados bursátiles y/o no bursátiles del país y/o del exterior y/o solicitud ante reguladores del exterior y/o mercados autorizados en otros países en caso de que la oferta sea en el exterior, (iv) determinación de todas las condiciones de emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles, incluyendo, sin carácter limitativo, monto de emisión, la época, plazo, el valor, precio, valor de conversión, incluida su prima de emisión (dentro de las pautas y límites que fije la Asamblea al efecto, con facultades de subdelegación) y demás términos y condiciones de emisión relativos a la emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles, (v) la suscripción de las versiones preliminares y finales de los Prospectos correspondientes, y de los demás documentos necesarios para el listado y negociación de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), y (vi) autorización para la suscripción de los convenios necesarios con Caja de Valores S.A., colocadores, organizadores y cualquier otro participante para la emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), todo ello con las más amplias facultades. 18) Autorizaciones para realizar los trámites ante los organismos correspondientes. Notas: 1) A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los Sres. Accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 22 de abril de 2025. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico amcosta@sanmiguelglobal.com a fin de permitir, la registración a la Asamblea en forma electrónica. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea. 2) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y a solicitud a través de un correo electrónico a la casilla amcosta@sanmiguelglobal.com 3) Durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan

cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas. 4) La Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modif.). E 25 y V 31/03/2025. $92.940. Aviso N° 261.636.

\n\nNúmero de boletín: 30.927

Fecha: 26/03/2025